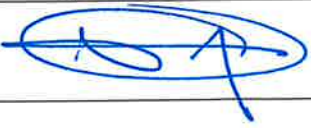




FORMATO DE CLASIFICACIÓN PARCIAL DE DOCUMENTO

Fecha de clasificación	24 de julio de 2026
Área	Subgerencia de Ingeniería y Ecología
Identificación del documento del que se elabora la versión pública	Acta de fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-13-J2X-013J2X002-N-8-2026
Información reservada	-----
Período de reserva	-----
Fundamento legal	-----
Ampliación del período de reserva	-----
Confidencial	Registro Federal Contribuyentes, Certificado de la Firma Electrónica y Código QR.
Fundamento Legal	Se clasifica como información confidencial de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, adecuándose en lo estipulado con los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, numeral Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1.
Rúbrica del titular del área	
Fecha y número del Acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública	24 de julio de 2026, Tercera Sesión Ordinaria del Comité.
Fecha de desclasificación	-----
Rúbrica y cargo del servidor público que desclasifica	-----





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IO-13-J2X-013J2X002-N-8-2026

ACTA DE FALLO

En la Ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las nueve horas treinta minutos del día 22 de mayo de 2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, se reunieron en la **Sala "M"** de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.**, que en lo sucesivo se le denominará **ASIPONATUX**, sita en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, S/N, Ejido La Calzada, Código Postal 92880, Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el ACTO DE FALLO de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IO-13-J2X-013J2X002-N-8-2026**, referente a la **SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ.**

El acto lo preside el Ing. Alberto Peyrot Amaya, Gerente de Operaciones e Ingeniería, servidor público designado por la **ASIPONATUX**.

A continuación, se enlistan las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes que se recibieron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mismas que fueron aceptadas para su revisión detallada.

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	PRECIO SIN IVA PROPUESTO POR EL LICITANTE (MONEDA NACIONAL)
1.	CONSTRUCCIONES VELASCO, S.A. DE C.V.	\$1,772,024.53
2.	ROCHER INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$1,295,048.70
3.	SEAPROD, S.A. DE C.V.	\$998,179.30

REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPUESTA:

De conformidad con los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 y 65 fracción II de su Reglamento, se determina lo siguiente:

La propuesta presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES VELASCO, S.A. DE C.V.**, se desecha económicamente, en virtud de que **sus precios de insumos presentados en la propuesta económica no son aceptables, toda vez que rebasan el presupuesto elaborado por la convocante.** Lo anterior, se sustenta con el artículo 24 en su segundo párrafo, 46 en su fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 71 primer párrafo de su Reglamento, y el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN:

La propuesta presentada por el licitante **SEAPROD, S.A. DE C.V.**, cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la invitación y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** y ocupa el **PRIMER LUGAR** de la presente invitación.





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IO-13-J2X-013J2X002-N-8-2026
ACTA DE FALLO

La propuesta presentada por el licitante **ROCHER INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la invitación y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** y ocupa el **SEGUNDO LUGAR** de la presente invitación.

De conformidad con el presente FALLO, la proposición que resultó calificada como solvente, toda vez que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, es la presentada por el licitante **SEAPROD, S.A. DE C.V.** y en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IO-13-J2X-013J2X002-N-8-2026**, referente a la **SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ.**, con una propuesta por un monto total de **\$998,179.30 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.)** más IVA.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la **garantía de cumplimiento de contrato** a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 89 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato.

La presente acta, surte los efectos a partir de la notificación al licitante **SEAPROD, S.A. DE C.V.** y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos, mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos el día 28 de mayo de 2026 y deberá iniciar los trabajos el día 02 de junio de 2026.

Responsables de la evaluación: Ing. Alberto Peyrot Amaya, Gerente de Operaciones e Ingeniería, Ing. Ramón de Jesús Rodríguez Ruiz, Subgerente de Ingeniería y Ecología e Ing. Karla Lucia Borboa Cerón, Jefa de Departamento de Concursos y Contratos.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno interviene de acuerdo a las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y por conducto del Titular del Órgano Interno de Control en la ASIPONATUX, se hace saber a dicha Secretaría para el ejercicio de sus atribuciones; la emisión de este fallo, tiene el carácter de inapelable.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento los que intervinieron en el presente acto de fallo. **Para efectos de la notificación personal el acta de fallo, en términos del artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será publicada en la Plataforma denominada Compras MX, en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> el mismo día en que se emita.**

Después de dar lectura a la presente, se da por terminado este acto, siendo las nueve horas treinta y ocho minutos del día 22 de mayo de 2026, para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que les son



2026
año de
Margarita
Maza



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IO-13-J2X-013J2X002-N-8-2026

ACTA DE FALLO

inherentes, a continuación, firman de manera electrónica el presente documento las personas que intervinieron en este acto de fallo.

POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	
NOMBRE	PUESTO
ING. ALBERTO PEYROT AMAYA	GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA
ING. RAMÓN DE JESÚS RODRÍGUEZ RUIZ	SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA
LIC. PEDRO JAIME ZAPATA CASANOVA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO Y CORPORATIVO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA JURÍDICA
ING. KARLA LUCIA BORBOA CERÓN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:	
ING. RAMÓN DE JESÚS VIGA ROSADO	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

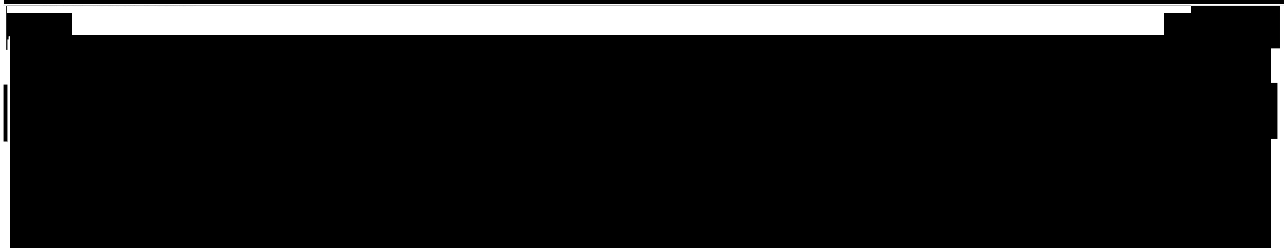
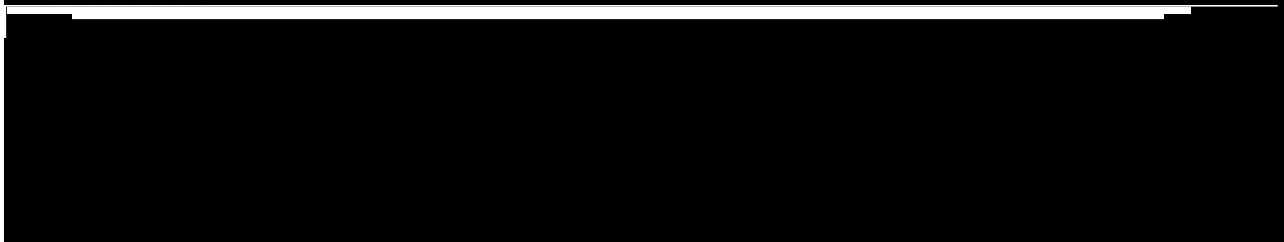
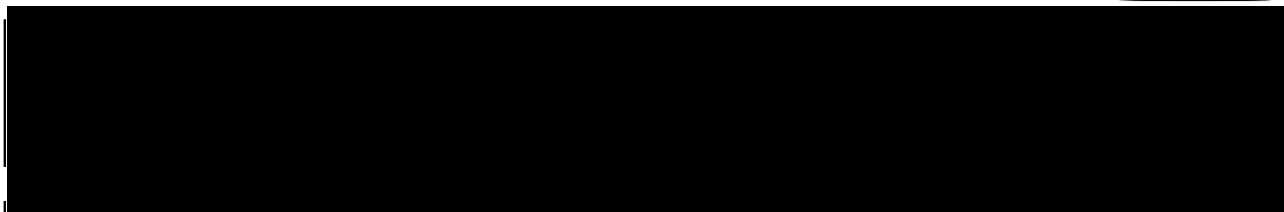




Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
Margarita Maza

<https://www.gob.mx/buengobierno>



Marina
Secretaría de Marina



ACTA DE LA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA 2026, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las **diez horas con cero minutos del día 24 de julio de 2026**, reunidos en la Sala "M" de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en adelante **ASIPONATUX**, ubicada en Carretera a la Barra Norte km 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92880; se reunieron las y (o) Ciudadanos Licenciado **Pedro Jaime Zapata Casanova**, Titular de la Unidad de Transparencia, (Presidente del Comité de Transparencia), Ingeniero **Ramón de Jesús Viga Rosado**, Titular del Órgano Interno de Control, (Segundo Vocal del Comité de Transparencia) Licenciada **Leticia Jiménez Ramírez**, Encargada del Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas y Coordinadora de Archivos, (Segundo Vocal del Comité de Transparencia) en su calidad de Integrantes del Comité; el Ingeniero **Raúl Alberto Paredes Hernández**, Director General, Ingeniero **Alberto Peyrot Amaya**, Gerente de Operaciones e Ingeniería, Licenciado **Evodio Cruz Segura**, Gerente de Comercialización y Licenciado **Jorge Luis Anastacio Flores**, Coordinador de Mantenimiento de la Gerencia de operaciones e Ingeniería, todos ellos en su calidad de invitados, como Servidores Públicos de la **ASIPONATUX**; bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y verificación de quórum.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Aprobación de las versiones públicas de los contratos, convenios y facturas elaborados por las Gerencias de Administración y Finanzas, de Comercialización y de Operaciones e Ingeniería; para su carga en el POT, correspondiente al Segundo Trimestre de 2026.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura de la reunión.

ACUERDOS

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

El Presidente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes y agradeció a todos su presencia.

Se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de cada asistente, verificándose el quórum a efecto de que los acuerdos que se adopten tengan validez.

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por los presentes.



2026
año de
Margarita
Maza



Marina
Secretaría de Marina



III.- APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y FACTURAS ELABORADOS POR LAS GERENCIAS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE COMERCIALIZACIÓN Y DE OPERACIONES E INGENIERÍA; PARA SU CARGA EN EL POT, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026.

El Presidente del Comité de Transparencia, manifiesta que les fue enviada vía correo electrónico a los integrantes de dicho Órgano Colegiado y usuarios del Portal de Obligaciones de Transparencia, la invitación para remitir la propuesta de los instrumentos jurídicos, que son objeto de generar Versión Pública, de conformidad al artículo 120 de la Ley General de Transparencia, Acceso de Información Pública; que a la letra dice:

"Artículo 120. Cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional."

Asimismo, y de conformidad a las peticiones ofrecidas por las **Gerencias de Administración y Finanzas, de Comercialización y de Operaciones e Ingeniería**, respecto de la información que obra en los archivos de cada una de ellas, para generar las **Versiones Públicas** y posteriormente su carga en el Portal de Obligaciones de Transparencia "POT" correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio 2026.-

Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.
Comité de Transparencia
Obligaciones de Transparencia
Clasificación Confidencial

Tuxpan, Ver., a 24 de julio de 2026

VISTO: PARA RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, QUE DA CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN VISTA DE LO ANTERIOR, SE FORMULA LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO.- El Comité de Transparencia de la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.**, está facultado para conocer de todo lo relativo a las Versiones Públicas que las áreas administrativas de este Sujeto Obligado, conforme a sus atribuciones requieran realizarle a toda la documentación que se encuentre en su poder y tengan que ser cargada ya sea en el **Portal de Obligaciones de Transparencia**, por la interposición de solicitudes de acceso a la información y/o por resolución judicial, toda vez que son de dominio público, para que todas las personas tengan acceso a dicha información realizada por esta Entidad.

SEGUNDO.- El Presidente del Comité de Transparencia tiene sus atribuciones legales para incoar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y otras normatividades dependientes de la presente materia y/o relacionadas con ella.



2026
año de
Margarita
Maza



TERCERO.- El Comité de Transparencia de esta Entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 40 fracción II, 56, 58, 59 al 64, 103, 106, 109, 111, 115, 119 al 122 y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los artículos adicionalmente señalados en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, Capítulo VI y Capítulo VIII y demás relativos y aplicables a los presentes Lineamientos, en donde aludido Órgano Colegiado, tiene sus atribuciones para conocer de la Clasificación y Desclasificación de la información y en su momento **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR** las clasificaciones propuestas por las Unidades Administrativas de esta Entidad, antes invocadas. -----

CUARTO.- En virtud de lo anterior, las **Gerencias tanto de Administración y Finanzas, de Operaciones e Ingeniería y de Comercialización**, ponen a la vista el listado de los contratos, convenios y facturas, propuestos para su clasificación **CONFIDENCIAL** de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafos I, II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, además de la Elaboración de Versiones Públicas, en sus numerales Trigésimo Octavo fracciones I y III y Trigésimo noveno, por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, así como datos bancarios y datos financieros, en sus versiones públicas para su previo cotejo, y el Comité de Transparencia se encuentre en posibilidades de poder determinar lo que a derecho corresponda, conforme a lo estipulado en el resultando que antecede. -----

QUINTO.- Este Comité de Transparencia analizó todas y cada una de las constancias del expediente en el que se actúa con el objeto de contar con los medios de convicción necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución con base en los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - El Comité de Transparencia dentro de sus atribuciones está facultado para determinar la clasificación Confidencial de la información, motivo del presente asunto, lo anterior con fundamento en lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 fracción II, 103 fracción III, 106 y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

SEGUNDO.- El Comité de Transparencia procede en este acto, a revisar todas y cada una de las documentales de la cual fue necesario generar su versión pública, mismas que se describen en el siguiente **Anexo**. -----

TERCERO.-El Comité de Transparencia manifiesta que una vez analizadas todas y cada una de las constancias citadas con anterioridad, tanto en sus versiones públicas y versiones íntegras, se encuentran debidamente testadas tal y como lo establece la normatividad de la materia, la cual se trata de información de carácter **CONFIDENCIAL**, parcial, misma que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, así como datos bancarios y datos financieros, respectivamente.

Bajo este tenor, es de enfatizar que la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, prevé en su normatividad lo siguiente:

Artículo 3: para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable.



2026
año de
Margarita
Maza



Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

Artículo 6.- El estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente.

Los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas:

CAPÍTULO VI DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;

II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y

III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

*En este sentido, se desprende que será considerada información clasificada como **confidencial**, aquella que contenga datos personales de una persona física o moral, independientemente del medio por el cual se haya obtenido, sin necesidad de estar sujeta a temporalidad alguna y a la que solo podrán tener acceso los titulares de la información o sus representantes legales.*

Lo anterior se concatena con lo previsto por el artículo 115 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** que a la letra dice:

Capítulo III De la Información Confidencial

Artículo 115. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Se considera como información confidencial de personas físicas o morales: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a las personas particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.





Asimismo, será información confidencial aquella que presenten las personas particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Se considera confidencial el pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia de quejas, denuncias y/o procedimientos administrativos seguidos en contra de personas servidoras públicas y particulares que se encuentren en trámite o no hayan concluido con una sanción firme.

Criterio de Interpretación para sujetos regulados Reiterado Clave de control:
PP/001/2023 **Materia:** Protección de datos personales en posesión de los particulares
Acuerdo: ACT-PUB/25/01/2023.07

Protección de datos personales. Es un derecho humano que tiene estrecha relación con la vida privada. Si bien la protección de datos personales ha sido reconocida en México como un derecho fundamental independiente de la protección a la vida privada y el honor, siguiendo el ejemplo de otros planos regionales y nacionales en la protección de los derechos humanos, no puede interpretarse de manera radicalmente aislada a la protección de la vida privada, sino que se encuentran en estrecha relación, lo que implica la protección de datos personales como un medio para garantizar la privacidad y la autodeterminación informativa.

Criterio de Interpretación para sujetos regulados Reiterado Clave de control:
PP/003/2023 **Materia:** Protección de datos personales en posesión de los particulares
Acuerdo ACT-PUB/25/01/2023.07

Concepto de autodeterminación informativa. Se entiende como el control que cada individuo tiene sobre el acceso y uso de su información personal en aras de preservar su vida privada, contemplados en los artículos 6º, apartado A, fracción II y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya máxima expresión implica que las personas titulares de datos decidan quiénes pueden poseer sus datos personales, así como el tratamiento que les pueden dar.

Criterio de Interpretación para sujetos regulados Reiterado Clave de control:
SO/010/2017, **Materia:** Acceso a la Información Pública:

Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas. El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez analizadas todas y cada una de las constancias ofrecidas por las Gerencias en cuestión, para que este Órgano Colegiado confirme su clasificación **CONFIDENCIAL** parcial, en apego a lo previsto del artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que en su reproducción íntegra, estipula lo siguiente:



2026
año de
Margarita
Maza



Marina

Secretaría de Marina



Artículo 40. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, en términos de las disposiciones aplicables;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, **clasificación de la información** y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados;

Por tal motivo, esta Autoridad Grupal de la presente materia, procede a emitir su determinación, con base en los siguientes:-----

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Por los motivos expuestos en los considerandos de la presente acta, este Comité de Transparencia, **aprueba por unanimidad de votos la clasificación CONFIDENCIAL parcial de las Versiones Públicas** de las documentales presentadas por las Gerencia de Administración y Finanzas, de Comercialización y de Operaciones e Ingeniería, mismas que se encuentran descritas en el **(ANEXO)**. ---

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique a las Áreas Responsables de generar la información y consecuentemente sean cargadas en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a fin de que generen los hipervínculos respectivos y procedan con el llenado de los formatos correspondientes, para dar cumplimiento en tiempo y forma con el requerimiento normativo para su publicación en el apartado del Portal de Obligaciones de Transparencia (POT).-----

TERCERO.- Se instruye a las Unidades Administrativas, dar seguimiento irrestricto de la información a cargar en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) a fin de llevar un control adecuado, proactivo y veraz en tiempo y forma, para que en lo subsecuente esta Entidad pueda ser conceptuada de manera excepcional por parte de la Autoridad Desconcentrada de la presente materia.-----

CUARTO. - Sea registrada la presente acta de **CLASIFICACIÓN CONFIDENCIAL** de esta Entidad en sus registros correspondientes, llevándose su control estadístico, para los efectos a que haya lugar. -----

ASÍ LO PROVEYERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUIENES ACTUARON CONFORME A LOS EXTREMOS LEGALES DE LA LEY DE LA MATERIA, MISMOS QUE AUTORIZAN Y DAN FE DE LAS PRESENTES ACTUACIONES.-----

DAMOS FE.-----

IV.- ASUNTOS GENERALES.

Los que se manifiesten durante de la presente sesión-----

V.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

No existiendo más asuntos que tratar, se dan por concluidas las presentes actuaciones a las 10:30 horas del mismo día de su inicio, dando fe y firmando al margen y/o al calce los que en ella intervienen. -----

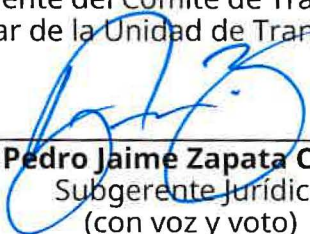


2026
año de
Margarita
Maza



INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente del Comité de Transparencia
Titular de la Unidad de Transparencia


Lic. Pedro Jaime Zapata Casanova
Subgerente Jurídico
(con voz y voto)

Segundo Vocal del Comité de Transparencia
Órgano Interno de Control


Ing. Ramón de Jesús Vega Rosado
Titular del Órgano Interno de Control
(con voz y voto)

Segundo Vocal del Comité de Transparencia
Coordinadora de Archivos


Lic. Leticia Jiménez Ramírez
Encargada del Despacho de la Gerencia de
Administración y Finanzas
(con voz y voto)

Invitado


Ing. Raúl Alberto Paredes Hernández
Director General ASIPONATUX

Invitado


Ing. Alberto Peyrot Amaya
Gerente de Operaciones e Ingeniería
ASIPONATUX

Invitado


Lic. Evodio Cruz Segura
Gerente de Comercialización
ASIPONATUX

Invitado


Lic. Jorge Luis Anastacio Flores
Coordinador de Mantenimiento de la Gerencia
de Operaciones e Ingeniería
ASIPONATUX

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA 2026, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2026.



2026
año de
Margarita
Maza

Anexo de los Contratos, Convenios y Facturas sometidos al Comité de Transparencia de esta Entidad para que se Confirme la Clasificación Confidencial de conformidad con el artículos 40 fracción II, 103 fracción III y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No. Prog.	Instrumento Legal	Tipo de Clasificación	Fundamento Legal	Información a Clasificarse	Unidad Administrativa
01	ASIPONATUX-GAF-S-33/2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y numeral Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas (LGCDIEVP)	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Administración y Finanzas
02	ASIPONATUX-GAF-S-32/2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Administración y Finanzas
03	ASIPONATUX-GAF-S-31/2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Administración y Finanzas
04	ASIPONATUX-GAF-S-30/2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Administración y Finanzas
05	ASIPONATUX-GAF-S-29/2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Administración y Finanzas
06	ASIPONATUX-GAF-S-28/2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Administración y Finanzas
07	ASIPONATUX-GAF-S-29/2023: FA2320; FA23273; FA23319	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafo Tercero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción III LGCDIEVP	Datos Bancarios	Gerencia de Administración y Finanzas
08	ASIPONATUX-GAF-S-31/2023: FACT-B 585; FACT-B 593; FACT-B 605	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafo Tercero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción III LGCDIEVP	Datos Bancarios	Gerencia de Administración y Finanzas

09	ASIPONATUX-GAF-S-01/2025: FACT-B 35; FACT-B 38; FACT-B- 41	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafo Tercero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción III LGCDIEVP	Datos Bancarios	Gerencia de Administración y Finanzas
10	ASIPONATUX-GAF-S-56/2025: TCGE 73286; TCGE 94174; TCGE 14510	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafo Tercero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción III LGCDIEVP	Datos Bancarios	Gerencia de Administración y Finanzas
11	ASIPONATUX-GOI-OP-3/26	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC, Nacionalidad, Acta de Nacimiento, Credencial para votar (INE) y Firma Electrónica	Gerencia de Operaciones e Ingeniería
12	ASIPONATUX-GOI-OP-4/26	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Operaciones e Ingeniería
13	ASIPONATUX-GOI-OP-5-26	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Operaciones e Ingeniería
14	ASIPONATUX-GOI-OP-6/26	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC, Nacionalidad, Acta de Nacimiento, Credencial para Votar (INE) y Firma Electrónica	Gerencia de Operaciones e Ingeniería
15	ASIPONATUX-GOI-SRO-1/26	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Operaciones e Ingeniería
16	ASIPONATUX-GOI-SRO-2/26	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Operaciones e Ingeniería
17	ASIPONATUX-GOI-SRO-3/26	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Operaciones e Ingeniería
18	ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC, Firma y Electrónica Código QR	Gerencia de Operaciones e Ingeniería

	CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. IO-13-J2X- 013J2X002-N-10- 2026					
19	ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-13-J2X- 013J2X002-N-4- 2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC, Electrónica Código QR	Firma y	Gerencia de Operaciones Ingeniería e
20	ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. LO-13-J2X- 013J2X002-I-6- 2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC, Electrónica Código QR	Firma y	Gerencia de Operaciones Ingeniería e
21	ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. IO-13-J2X- 013J2X002-N-8- 2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC, Electrónica Código QR	Firma y	Gerencia de Operaciones Ingeniería e
22	ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-13-J2X- 013J2X002-N-4- 2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC, Electrónica Código QR	Firma y	Gerencia de Operaciones Ingeniería e
23	ACTA DE FALLO	Confidencial	Artículo 115 Párrafos	RFC,	Firma	Gerencia de

	DE LA INVITACIÓN CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. IO-13-J2X- 013J2X002-N-8- 2026	Parcial	Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	Electrónica y Código QR	Operaciones e Ingeniería
24	ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. LO-13-J2X- 013J2X002-I-6- 2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC, Firma y Electrónica y Código QR	Gerencia de Operaciones e Ingeniería
25	ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. IO-13-J2X- 013J2X002-N-10- 2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I	RFC, Firma y Electrónica y Código QR	Gerencia de Operaciones e Ingeniería
26	ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-13-J2X- 013J2X002-N-4- 2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC, Firma y Electrónica y Código QR	Gerencia de Operaciones e Ingeniería
27	ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. LO-13-J2X- 013J2X002-I-6- 2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC, Firma y Electrónica y Código QR	Gerencia de Operaciones e Ingeniería
28	ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC, Firma y Electrónica y Código QR	Gerencia de Operaciones e Ingeniería

	CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. IO-13-J2X- 013J2X002-N-10- 2026				
29	ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NO. IO-13-J2X- 013J2X002-N-8- 2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC, Firma Electrónica y Código QR	Gerencia de Operaciones Ingeniería
30	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PORTUARIO DE LANCHAJE	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero, Segundo y Tercero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracciones I y III LGCDIEVP	Nacionalidad, Acta de Nacimiento, Credencial para Votar (INE) y Dato Financiero.	Gerencia de Comercialización
31	CONTRATO JACSAL (PROVEED). 02JUN26	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero, Segundo y Tercero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracciones I y III LGCDIEVP	Credencial para Votar (INE) y Dato Financiero.	Gerencia de Comercialización
32	CONTRATO JACSAL (SANIT.) 02JUN26	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero, Segundo y Tercero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracciones I y III LGCDIEVP	Credencial para Votar (INE) y Dato Financiero.	Gerencia de Comercialización
33	CONTRATO OIL SPILL. 26/MAY/26	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero, Segundo y Tercero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracciones I y III LGCDIEVP	Credencial para Votar (INE) y Dato Financiero.	Gerencia de Comercialización
34	CONTRATO OIL TESTING. 21/MAY/26	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero, Segundo y Tercero LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracciones I y III LGCDIEVP	Credencial para Votar (INE) y Dato Financiero.	Gerencia de Comercialización

